

Hostigamiento en el ámbito escolar en la Licenciatura en Enfermería, Universidad Mesoamericana

Harassment in the school setting at the nursing school, Universidad Mesoamericana

Karen Stephany Martínez Hernández y Abraham Flores Peredo¹

¹ Universidad Mesoamericana, San Cristóbal de Las Casas, stef_dz@hotmail.com, 0009-0004-4474-6653

² Universidad Mesoamericana, San Cristóbal de Las Casas, abraham_chiapas@hotmail.com, 0009-0009-6298-2963

Fecha de recepción del manuscrito: 25/05/2023 Fecha de aceptación del manuscrito: 12/06/2023 Fecha de publicación: 30/06/2023

Resumen—El hostigamiento en el ámbito escolar es un tema incómodo del que regularmente no se habla, debido a que es común que se prefiera evadir a enfrentar el hecho de que exista abuso de autoridad por parte de los docentes universitarios y que los alumnos siendo mayores de edad, no deberían permitir. El objetivo de esta investigación es analizar la incidencia de hostigamiento en el ámbito escolar que se ha presentado en la escuela de Enfermería de la Universidad Mesoamericana para instaurar estrategias preventivas y con ello, reducirlo o erradicarlo en esta institución, generando un entorno de confianza y armonía en el proceso de enseñanza aprendizaje, proponiendo estrategias alcanzables para la detección e intervención educativa oportuna. La investigación sigue un enfoque cuantitativo, transversal, bibliográfico y analítico, habiendo realizado una búsqueda sistemática de los estudios que tratan el tema del hostigamiento en el nivel profesional, con la finalidad de mostrar una perspectiva social de la problemática en México, así como conocer las pautas normativas y protocolos de seguimiento actuales, para posteriormente analizar datos reales mediante la medición de resultados obtenidos con una muestra de 83 estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Mesoamericana, en la que expusieron haber sido parte o testigo de una situación de hostigamiento en esta institución, encontrando que el 36% de la población en estudio ha sido víctima de hostigamiento y un 5% ha presenciado este fenómeno en alguien de la misma casa de estudios, con mayor prevalencia por parte de docentes mujeres en un 37% en situaciones de obstaculizar, menoscabar o anular el reconocimiento y actitudes dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles, con un 100% de respuestas que refieren no conocer un protocolo de actuación para solucionar casos de hostigamiento en la Universidad Mesoamericana. En conclusión, se destaca la necesidad de contar con un instrumento de actuación para la prevención, tratamiento y solución de casos de hostigamiento en el ambiente educacional, haciendo una propuesta que una vez verificada y aprobada por el comité de revisión, pueda ser aplicada dentro del marco reglamentario institucional.

Palabras clave—Hostigamiento, instrumento de intervención, ambiente educacional

Abstract—Harassment in the school environment is an uncomfortable topic that is not regularly talked about, because it is common to prefer to evade to face the fact that there is abuse of authority by university teachers and that students being of legal age, should not allow. The objective of this research is to analyze the incidence of harassment in the school environment that has been presented in the School of Nursing of the Universidad Mesoamericana to establish preventive strategies and thereby reduce or eradicate it in this institution, generating an environment of trust and harmony in the teaching-learning process, proposing achievable strategies for detection and timely educational intervention. The research follows a quantitative, transversal, bibliographic and analytical approach, having carried out a systematic search of the studies that deal with the issue of harassment at the professional level, in order to show a social perspective of the problem in Mexico, as well as to know the normative guidelines and current monitoring protocols, to later analyze real data by measuring results obtained with a sample of 83 students of the Bachelor of Science in Nursing from Universidad Mesoamericana, in which they reported having been part of or witnessed a situation of harassment in this institution, finding that 36% of the population under study has been a victim of harassment and 5% has witnessed this phenomenon in someone from the same university, with a higher prevalence by female teachers in 37% in situations of hindrance, undermine or annul the recognition and dominant, aggressive, intimidating or hostile attitudes, with 100% of responses that refer to not knowing an action protocol to solve cases of harassment at the Universidad Mesoamericana. In conclusion, it highlights the need for an instrument of action for the prevention, treatment and solution of cases of harassment in the educational environment, making a proposal that once verified and approved by the review committee, can be applied within the institutional regulatory framework

Keywords—Harassment, intervention instrument, educational environment

INTRODUCCIÓN

La Universidad Mesoamericana de San Cristóbal de Las Casas, es una institución educativa que actualmente cuenta con 28 años desde su fundación en 1994, con una declaración de principios que nos conduce a la reflexión “Una educación integral que enriquece el espíritu y que hace un proyecto en donde el hombre descubre el universo, pero sobre todo se descubre a sí mismo, un proyecto en donde la vida tiene un sentido y encuentra la felicidad. Un proyecto donde educando descubre que solo con la virtud de la responsabilidad, nuestra libertad tiene sentido” (UNIMESO, 2022). Entendiendo que la filosofía va encaminada a la enseñanza no solo de ciencia, sino de valores que impulsen el desarrollo intelectual y humano de sus educandos. Para ir contextualizando más a profundidad, nos enfocaremos en la Licenciatura en Enfermería, siendo esta el área de profesionalización con mayor demanda de la Universidad Mesoamericana, con un total en la actualidad de 290 alumnos distribuidos en los grupos de 1ro a 8vo semestre turnos escolarizado y mixto, con una plantilla docente de 26 catedráticos de profesión médica y paramédica.

Preocupados por el abordaje que pudiera conducir un conflicto por hostigamiento escolar, nos dimos a la tarea de indagar sobre la existencia de instrumentos de intervención que definan las medidas resolutorias que pudieran disminuir el impacto de las situaciones de hostigamiento, así como, la detección de los casos que se hayan presentado en alumnos que actualmente estudian la licenciatura en enfermería, dejando un período de estudio de casos presentados de agosto 2019 a julio 2023, con la aplicación de un cuestionario que permitió la apertura de declaraciones con plena confianza de confidencialidad.

Acoso sexual, Bullying y Hostigamiento.

Es común que se confunda el término hostigamiento por el de acoso, siendo aún más común que se identifique al bullying cuando se trata de argumentar violencia en el ámbito escolar. Sin embargo, iremos definiendo los diferentes conceptos para entender las grandes diferencias. La Organización Internacional del Trabajo (2020) define violencia y acoso como “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico”, entendiéndose entonces como cualquier acto agresivo dirigido a una persona en situación de vulnerabilidad, que puede manifestarse de manera verbal, física, psicológica o sexual, pero que siempre ocasionará un estado endeble. La violencia y acoso pueden presentarse en cualquier contexto social, incluyendo algunas situaciones familiares con influencia cultural en la que es aceptado este comportamiento al denotarse como normal, ejemplo de ello podría ser el machismo prevalente a lo largo de generaciones en las etnias chiapanecas. Por su parte, hablar de Bullying es más referente al acoso que se presenta en el ámbito escolar, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020) conceptualiza al Bullying “a todo acto u omisión que agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una

niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares públicas y privadas” retomando que se trata nuevamente de ejercer violencia sobre una persona desprotegida, pero específicamente en instituciones escolares, siendo el fenómeno presentado de un alumno hacia otro de igual o diferente nivel educativo. En los últimos años se ha dado gran relevancia a la reducción del bullying y a la intervención oportuna de las autoridades competentes, iniciando con los padres de familia, directivos e instituciones asociadas, trabajando en instrumentos que permitan identificar al agresor y a la víctima antes de que se presente un daño irreversible. Considerando que hoy en día las redes sociales consiguen convertir a mediáticos los casos de violencia escolar generando polémica, divulgación, muchas veces amarillismo, pero sobre todo, un alto grado de crueldad al exponer al agresor como culpable, sin conocer el contexto real de los eventos y con ello, emitiendo muchas veces juicios de valor y señalamientos que provocan aún más reprobación social y castigo; Cuando en realidad lo que hay que hacer es sensibilizarnos ante la situación y enfocar la intervención a la prevención, corrección oportuna y concientización.

Ahora bien, hablar de hostigamiento a diferencia de los conceptos anteriores no es enfocado estrictamente a una situación de índole sexual, sino una gama mucho más amplia de sometimiento de la víctima, por el hostigador, que, en este caso en particular, será alguien con poder o autoridad. Definiéndose en el Código Penal Federal (2014) como “Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación” En tal circunstancia se podría suponer que el agresor se trata de un docente o personal directivo/administrativo del instituto.

El hostigamiento como muestra de poder

En México comprendemos como machismo a la actitud autoritaria que ejerce el hombre sobre la mujer, actitud que se observa de manera cotidiana en el gentilicio mexicano, que permanece y se hereda de generación en generación, es incluso, visto como normal y aceptado en las familias con arraigo cultural. En los últimos años las corrientes sociales permiten una visión diferente de este fenómeno en el momento en que surgen las corrientes que manifiestan desagrado por la prevalencia de este fenómeno. El caso del hostigamiento sexual, desde el punto de vista sociológico se dice que se trata más de una muestra de poder que de sexualidad, es demostrarle a la persona subordinada que se tiene el poder sobre ella, no sólo en el campo donde se desempeñan, sino sobre su sexualidad, su cuerpo. Se considera, además, una conducta discriminatoria por razón de género, ya que en la inmensa mayoría de los asuntos denunciados y planteados jurisdiccionalmente las víctimas son las mujeres y los autores los hombres. No existe sólo un deseo sexual, sino una finalidad de dominio o de afirmación de poder, en el que la posición en las relaciones ya está determinada: el hombre como sujeto dominante de la sexualidad, y la mujer como sujeto pasivo y subordinado (Quintero, 2020).

Los comportamientos o conductas que puede llevar a cabo el agresor y que se constituyen como hostigamiento se-

xual son: los acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria, propuestas de contenido sexual, comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas, reiteradas invitaciones a salir, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos, uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales. Mientras que las conductas hostigadoras que no se relacionan a fines sexuales son los siguientes: Obstaculizar, menoscabar o anular el reconocimiento; exclusión, restricción de actividades académicas intencionadamente; llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles; discriminación (étnico, color de piel, cultura, género, edad, condición social, religión, embarazo); Obligar a la realización de actividades que no competen a las funciones académicas o aplicar medidas disciplinarias en represalia por rechazar dichas proposiciones.

El alcance del hostigamiento constante es que propicia que las víctimas lleguen incluso al abandono de la escuela con la única finalidad terminar con la incapacidad de terminar con la victimización de otra manera, generando un sentimiento de minusvalía, vergüenza e impotencia.

Instrumentos normativos contra el hostigamiento y violencia

Actualmente contamos con un amplio marco normativo internacional, nacional y local que vela por la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ya descrito en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (SEGOB, 2023) que menciona “El hombre y la mujer son iguales ante la ley”, sin embargo, en la mayoría de las escuelas del país no se ha trabajado en la confección normativa específica orientada a la prevención, atención y sanción del tipo de conductas que involucran hostigamiento y acoso, por lo que ante la falta de conocimiento social respecto de la diferencia entre ellas y la regulación concreta, son las y los acosados y hostigados quienes sufren por dichas carencias.

Es imprescindible conocer y aplicar los instrumentos que existen para la prevención, detección e intervención de situaciones de violencia de cualquier índole, a sabiendas que pertenecemos a una sociedad en la que la aplicación de la ley no se encuentra en discusión, sin embargo, cada institución cuenta con su reglamentación propia para el contexto socio-político en el que se encuentra. En este tenor citamos en primer instancia a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención; en la que se mencionan algunos puntos básicos de consulta y revisión, haciendo énfasis en el hecho que “para combatir la violencia y promover la convivencia pacífica, es necesario fomentar relaciones de equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos” debiéndose fomentar desde el principio disciplinario de la justicia.

En relevancia las instituciones educativas tienen la obligación de intervenir en la oportuna detección de situaciones

de violencia y hostigamiento, retomando que se conoce como “participación social al proceso que promueve y facilita el involucramiento de la población y las autoridades de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto” siendo la NOM-046 quien expone las definiciones de los conceptos:

- Maltrato físico, al acto de agresión que causa daño físico.
- Maltrato psicológico, a la acción u omisión que provoca en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.
- Maltrato sexual, a la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir.
- Maltrato económico, al acto de control o negación de injerencia al ingreso o patrimonio familiar, mediante el cual se induce, impone y somete a una persona de cualquier edad y sexo, a prácticas que vulneran su libertad e integridad física, emocional o social.

Atendiendo a la constante aclamación para erradicar el hostigamiento y violencia de género, es que se han tipificado los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual, los cuales en muchos países no se encuentran ni siquiera considerados como conductas delictivas. Sin embargo, México no se debe contentar simplemente con prever tal tipificación, pues la finalidad suprema es su prevención y erradicación. Así, no basta con lograr su tipificación en la codificación penal, sino que deben preverse mecanismos de investigación, valoración de pruebas y un procedimiento que haga posible que una víctima de este tipo de ilícitos consiga una sanción para su agresor, hasta el momento no contamos con un protocolo de actuación específica para el ámbito estudiantil profesional.

METODOLOGÍA

La investigación siguió un enfoque cuantitativo en el que se detectó el número de casos de hostigamiento que declararon alumnos de la Licenciatura en enfermería de 1ro a 8vo semestre de Licenciatura en Enfermería turno matutino de la Universidad Mesoamericana, limitando el número de casos presentados durante el proceso formativo de los alumnos incluidos en el estudio extendiendo el período a agosto 2019-julio 2023; bibliográfico habiéndose realizado una búsqueda sistemática de los estudios que tratan el tema del hostigamiento en el nivel profesional, con la finalidad de mostrar una perspectiva social de la problemática en México, así como conocer los instrumentos de intervención contra el hostigamiento como guía que permitan la elaboración de uno propio, aplicable al contexto escolar profesional y analítico al concluir con datos que amplían la perspectiva local de la existencia y tratamiento del hostigamiento escolar, mediante el análisis de datos obtenidos con un cuestionario aplicado a 83 estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Mesoamericana, en la

que expusieron haber sido parte o testigo de una situación de hostigamiento en esta institución y las políticas de intervención educativa aplicadas. A partir de estos datos se discute la necesidad de contar con un instrumento específico de aplicación para su tratamiento y solución.

RESULTADOS

Se aplicó un formulario a los alumnos de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Mesoamericana en el que se indaga sobre los casos de hostigamiento, profundizando sobre el tipo y de quién vino. Es importante recalcar la delicadeza del tema, que sin lugar a dudas provoca incomodidad e incertidumbre, sabiendo que se encuentran inmersas cuestiones de prestigio que es algo con lo que se trabaja día a día. Sin embargo, nos hemos atrevido a continuar debido a la relevancia del tema, porque si algo nos caracteriza hoy en día, es la valentía para enfrentar las injusticias y detenerlas. Así bien, mencionaremos los datos más relevantes que nos llevan a la interrogación sobre el trabajo inconcluso que se ha hecho para prevenir los casos de hostigamiento en el ámbito escolar;



Gráfica 1. Porcentaje de víctimas de hostigamiento (Martínez y Flores, 2023).

De acuerdo a la encuesta aplicada a una muestra de 83 alumnos, encontramos que un porcentaje acumulado de 41 % ha sido víctima o ha presenciado hostigamiento en el ámbito estudiantil. Es poco estudiado el fenómeno de acoso y hostigamiento en nivel profesional, considerando que datos como la edad y el contexto social de la misma profesión puedan disminuir en gran medida el porcentaje de incidencias, pero si nos detenemos a reflexionar sobre este 41 % comprendemos que prevalece y peor aún, se silencia el tema. Ahora bien, vamos a analizar de manera más profunda las manifestaciones y así contextualizar las situaciones en las que se podría intervenir de manera preventiva.



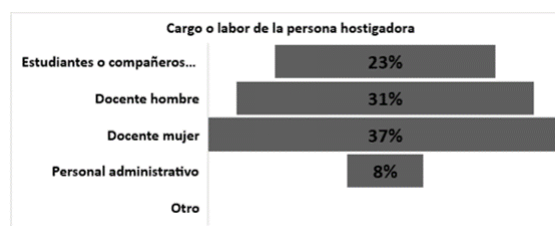
Gráfica 2. Manifestación del Hostigamiento (Martínez y Flores, 2023).

Como se puede observar en la Gráfica 2, el más alto porcentaje de manifestaciones de hostigamiento se inclina ha-

cia la exclusión, restricción de actividades académicas intencionadamente con un 24 %, seguido de conductas dominantes, agresivas e intimidatorias con el 21 %. Consideremos de gran peso las respuestas con porcentaje medio, como son la obstaculización y anulación del reconocimiento y la discriminación con múltiples orígenes, que hacen un porcentaje acumulado de 30 %.

Haciendo notar que todas las circunstancias inclinan la balanza hacia actitudes no profesionales por parte de quienes aprovechan el personaje autoritario para menoscabar los derechos del alumnado.

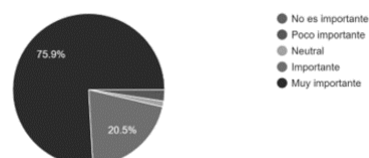
Sorprendentemente se observa un 15 % que describe las situaciones que se catalogan como acoso sexual, como son: insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual. El estudio fue diseñado para identificar hostigamiento; sin embargo, al encontrar este gran porcentaje podemos considerar aún más necesaria la instauración de medidas preventivas para cualquier acto, sea de alumnos, docentes, directivos o administrativos, que desencadene violación a los derechos humanos de todos los que conforman el cuerpo escolar. Tristemente la sociedad ha sido permisiva y tolerante ante actitudes que ya hasta se consideran “normales”, cómo son las miradas morbosas, familiaridad innecesaria, abrazos indeseados, comentarios sobre el aspecto físico, entre muchas otras formas de expresión.



Gráfica 3. Cargo o labor de la persona hostigadora (Martínez y Flores, 2023).

En esta gráfica observamos la evidencia de que el personal docente es el principal señalado en actos hostiles, teniendo un 37 % de incidencia en mujeres, sobre el 31 % de incidencia en hombres. Dato que podemos relacionar con la exigencia disciplinar de la profesión en Enfermería que históricamente mantiene un mayor número de mujeres que de hombres, teniendo actualmente una plantilla con un 76 % de femeninas

¿Consideras que es importante denunciar a quienes causen hostigamiento estudiantil?
83 respuestas



Gráfica 4. La importancia de denunciar el hostigamiento. (Martínez y Flores 2023).

A pesar de la constante lucha por permitirnos alzar la voz en situaciones de injusticia, en nuestro país nos encontramos con un fenómeno de silencio que podría relacionarse a temor, ignorancia, desidia o evasión. Así bien señalamos el alto porcentaje de encuestados que respondieron ser muy importante denunciar el hostigamiento, contrastado con el

porcentaje de personas que efectivamente lo han hecho, como vemos en la gráfica 5, en la que se conoce un numero obsoleto de denuncias señalando en un 86 % no conocer el proceso a seguir.



Gráfica 5. Procedimiento para denunciar hostigamiento. (Martínez y Flores, 2023).



Gráfica 6. Protocolo de actuación en casos de hostigamiento en la Universidad Mesoamericana (Martínez y Flores, 2023).

Para finalizar preguntamos si conocen de la existencia de un protocolo de actuación para resolver casos de hostigamiento en la Universidad Mesoamericana, habiendo un porcentaje nulo de personas que conozcan tal protocolo.

DISCUSIÓN

Una vez conocidos los resultados podemos comprender mejor el panorama que se desarrolla en el ámbito profesional, en el que hablamos de personas adultas que deberían ser capaces de tomar decisiones y enfrentar problemas de tipo social. Independientemente de las capacidades que tienen más bien una índole personal y psicológica, como instituciones dedicadas al desarrollo de valores y conocimiento, debemos reconocer la necesidad de instaurar medidas preventivas. De ninguna manera será una opción pretender que el problema no existe, o peor aún, restar importancia a las estadísticas que son realmente evidentes de un fenómeno de medidas disciplinarias fuera del entorno académico.

Los docentes que integran la plantilla docente de la Licenciatura en Enfermería son sin lugar a dudas, profesionistas altamente capacitados a nivel profesional y con valores humanos propios que se desarrollan en la noble labor enfermera, competencias que no deben ponerse en duda una vez que estos demuestran vocación y profesionalismo, así mismo se retoma el hecho de ser indispensable continuar con medidas disciplinarias que influyan en el recto caminar de la honestidad y conciencia profesional que se pretende desarrollar en los futuros enfermeros, debiendo ser la principal motivación en la prevención del hostigamiento, la libertad de expresión, la socialización y sensibilización del tema y sobre todo, la aplicación de medidas correctivas inmediatas una vez identificado el caso. La UNICEF, 2023 señala algunas maneras en las que se puede identificar a la víctima de hostigamiento u acoso escolar, mencionando que puede

presentar frecuentemente baja autoestima, inseguridad o timidez, suele estar aislada por sus compañeros y tener poco apoyo en redes sociales, puede mostrar reacciones pasivas, provocadoras (imitando a sus acosadores) o reproducir el acoso hacia otras víctimas. Mientras que la manera de reconocer al agresor o acosador escolar es mediante la identificación de algunas conductas, como es que actúa impulsivamente buscando reconocimiento y aceptación, manipula, se comporta de forma agresiva y tiene baja tolerancia a la frustración.

Dentro de las acciones con las que podemos prevenir estos casos encontramos como medio principal la comunicación, iniciando en el salón de clases entre estudiantes y docentes, así como con el personal directivo. Es importante generar lazos afectivos que permita la socialización del estado emocional con respeto y confidencialidad, manteniendo siempre la conducta profesional que requiere el nivel académico, sin olvidar que estamos formando profesionales que brindarán atención humanitaria a las necesidades humanas; Con ello retomamos la gran importancia de recomendar a los docentes (con mayor inclinación hacia las mujeres que tienen un porcentaje de hostigamiento superior) que las medidas disciplinarias deben ir encaminadas al desarrollo de conocimiento, no a la explotación de los niveles tolerables de estrés. Al fin de cuentas, la manera en que nuestros alumnos aprendan a sobrellevar la exigencia académica de una forma agradable, será la misma en que ellos transmitan este comportamiento y técnicas de enseñanza en las funciones de educación para la salud con la población.

CONCLUSIONES

Tal como lo señala el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación en su Protocolo de actuación para una escuela libre de violencia (2014), el principio de la erradicación de la violencia escolar estará enfocada a la identificación oportuna del caso “Saber en qué consiste este fenómeno, reconocer los signos y manifestaciones de los diferentes involucrados; adquirir y fortalecer la empatía, el autocontrol de emociones, el compromiso cívico y la capacitación para la intervención pertinente, entre otras capacidades”. Enfocados en proponer mejoras que permitan el crecimiento de nuestra universidad y sin menospreciar la relevancia del desarrollo de valores humanos que coadyuven al fortalecimiento de la identidad estudiantil, se brinda una propuesta de protocolo de actuación para prevenir, identificar y resolver los casos de hostigamiento y acoso en el ámbito escolar para su revisión y futura aplicación en la escuela de Enfermería de la Universidad Mesoamericana, que podrá ser adecuada a cada una de las áreas de esta misma institución, con el objetivo de impulsar el prestigio académico que sin lugar a dudas se ha logrado con esfuerzo, dedicación, profesionalismo y conciencia. Como una muestra de solidaridad ante situaciones en las que se vulneran los derechos de las personas, independientemente del papel social que representen en una institución en la que se fomenta la humanidad y la sabiduría, no podemos dejar de levantar la voz para exigir que cada uno, se conduzca con principios que permitan una interacción social memorable.

REFERENCIAS

- Avilés, J. (2006). *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*. España. STEE-EILAS.
- Camargo-Abello, M. (1997). Violencia escolar, violencia social. Ponencia Quinto Congreso Nacional de Prevención y Atención del Maltrato Infantil. *Revista Colombiana de Educación*.
- Cava, M., Musitu, G., & Murgui, S. (2006). Familia y violencia escolar: el rol mediador de la autoestima y la actitud hacia la autoridad institucional.
- Cepeda, E., Pacheco, P., García, L., Piravique, C. (2008). Acoso Escolar a estudiantes de educación básica y media. *Revista de Salud Pública*.
- Cerezo, F. (2001) La violencia en las aulas. Análisis y propuestas de intervención. Madrid.
- Cerezo, F. (2006). Violencia y victimización entre iguales. El bullying: estrategias de identificación y elementos para la intervención a través del Test Bull-S. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*.
- CNDH (2017) Hostigamiento sexual y acoso sexual, primera edición, CDMX.
- Código Penal Federal (2014) Artículo 259 Bis.- Hostigamiento Sexual. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/AcosoyhostigamientoSexual2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/AcosoyhostigamientoSexual2014.pdf)
- CPEUM (2023) Artículo 4º DOF 29-05-2023, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf)
- FIGUEROA, M. (2010). "Acoso escolar, Bullying. Acoso e intimidación", en AZ. *Revista de educación y cultura*. Núm. 3. Disponible en www.revistaaz.com
- Ghiso, A., Ospina, V. (2010). Naturalización de la intimidación entre escolares: un modo de construir lo social. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Núñez y Juventud*.
- Gómez, A., Gala, F., Lupiani, M., Bernalte, A., Miret, M., Lupiani, S. y Barreto, M.C. (2007). El bullying y otras formas de violencia adolescente. *Cuadernos de medicina forense*.
- Gómez, C. (2001). Diseño, construcción y validación de tres instrumentos para medir clima organizacional en instituciones de educación superior desde la teoría de respuesta al ítem. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*.
- Góngora, M. Pérez, B. (2007). Acosadores escolares o "bullys". Bogotá: perfil de un comportamiento invisible en ámbitos escolares. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
- Hoyos, O., Aparicio, J., & Córdoba, P. (2005). Caracterización del maltrato entre iguales en una muestra de colegios de Barranquilla (Colombia). *Psicología desde el caribe*.
- Jiménez, M., Castellanos, M., & Chaux, E. (2009). Manejo de casos de intimidación escolar: Método de Preocupación Compartida. *Pensamiento Psicológico*.
- LAZO, E. y SALAZAR, M. 2011. Bullying destruyendo mi autoestima. En *Revista Salud, Sexualidad y sociedad*. <http://www.inppares.org/revistass/Revista>
- Magaz, A. M., Chorot, P., Sandín, B., Santed, M. A., Valiente, R.M. (2011). Estilos de apego y acoso entre iguales (bullying) en adolescentes. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*.
- OLWEUS, D. 2006. Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Morata (3º Ed). Madrid (España).
- Organización Internacional del Trabajo (2020) Entornos de trabajo seguros y saludables, libres de violencia y acoso, primera edición, Ginebra.
- Quintero S. I. (2020) El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las Universidades, Universidad Autónoma de Guadalajara, México.
- Secretaría de Salud (2009) Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. <https://www.gob.mx/salud/cnegr/documentos/norma-046-en-el-dof: :text=Norma>
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (2014) Protocolo de actuación para una escuela libre de violencia, México
- UNICEF (2023) 4 Claves, 10 preguntas y una guía que te ayudarán a actuar frente al bullying, España. <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying>
- Universidad Mesoamericana (2023) <https://www.unimeso.org/>
- Vacas, M. (2002). Agresividad escolar y dificultades de aprendizaje. *Revista de Psicología General y Aplicada*.
- Veccia, A., Calzada, J., & Grisolia, E. (2008). La percepción de la violencia entre pares en contextos escolares: Un estudio cualitativo. *Anuario de investigaciones*.
- Villa, M. (2005). Actitudes socioconstruidas ante la violencia bullying en estudiantes de secundaria. *Anuario de Psicología*.